



## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### RECURSOS HUMANOS

2470

#### ANUNCIO

*CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Diputación Provincial hace pública, para conocimiento de los interesados, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de diez plazas de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 10 de marzo de 2004.

#### ADMITIDOS

- 1.- ARGUIS BEIRED, Mª PILAR
- 2.- ARRIBAS MONZÓN, SONIA
- 3.- BESCOS MARISCAL, CRISTINA
- 4.- CASTANERA PLANAS, Mª PILAR
- 5.- CASTELLAR FERNÁNDEZ, CRISTINA
- 6.- CAUSADA CAPDEVILA, GEMMA
- 7.- CIPRÉS LERA, PILAR
- 8.- FONDEVILA HERNÁNDEZ, Mª JOSÉ
- 9.- GARCÉS TRALLERO, RICARDO
- 10.- GONZÁLEZ BERNAD, YOLANDA
- 11.- HIJOS LAVIÑA, ANA ISABEL
- 12.- LAMPLE PIRACÉS, Mª JOSÉ
- 13.- LERIS VALLE, JUAN RAMÓN
- 14.- LLES CORREDERA, PATRICIA
- 15.- MARTÍN FERRANDO, ANA Mª
- 16.- MARTÍNEZ BESCÓS, ANA ISABEL
- 17.- MARTÍNEZ NOGUÉ, Mª CARMEN
- 18.- MARTÍNEZ PALLARÉS, JOSÉ Mª
- 19.- MOLINERO PÉREZ, Mª ELENA
- 20.- MORATA PICAZO, Mª PILAR
- 21.- MUÑO SOLANS, SARA
- 22.- MUR LACLAUSTRA, Mª TERESA
- 23.- OTÍN SANAGUSTÍN, Mª AMPARO
- 24.- PÉREZ CAÑIGUERAL, ELENA
- 25.- PÉREZ GRACIA, BEATRIZ
- 26.- PLAYAN MORILLO, ISABEL
- 27.- PUÉRTOLAS BESCÓS, MAR
- 28.- PUYUELO SANCLEMENTE, Mª ASCENSIÓN
- 29.- SAMPER AGUARELES, Mª TERESA
- 30.- SANAGUSTÍN SAUQUÉ, MERCEDES
- 31.- SANTOLARIA PIEDRAFITA, JUAN
- 32.- SANZ SAMPERIZ, Mª ANGELES
- 33.- TOQUERO LAGUNA, UNCIÓN
- 34.- TORQUET RAMOS, YOLANDA

#### EXCLUIDOS

1.- VILLACAMPA BAYEGO, Mª EVA, por no pertenecer a la Subescala Auxiliar de Administración General.

Asimismo, se hace público que los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Huesca, 20 de abril de 2004.-El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

### RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

2472

#### ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus

bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N.º: 0060/04/FE

DEUDOR DNI/NIF: 17920437X

EXP. N.º:0060/04/FE

NOMBRE: CANO ESCARTÍN PASCUAL

Fecha provid. embargo: 04-11-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

Solar en término municipal de Huesca y su partida denominada «Las Mártires» de doce metros cuadrados de superficie.

Tomo: 1382; Libro: 128; Folio: 159; Finca: 7477

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 373.31

RECARGOS: 74.67

INTERESES DE DEMORA: 25.20

COSTAS: 303.49

TOTAL: 776.67

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Basuras

- I.B.I. - Urbana

- Agua y basuras

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 19 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2473

#### ANUNCIO

### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
COMERCIAL CASSETAS S.L.	B50070358	IAE/AGUA Y BASURAS	IBERCAJA	1,181.23	20.39

Huesca 19 de Abril de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2474

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
CHICANO REDONDO J	25286718N	VEHÍCULOS 2002	BANCO ZARAGOZANO	142.41	142.41

Huesca, 21 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2475

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
ESCARTÍN SESÉ JOSÉ ANTONIO	18014917Y	VEHÍCULOS 2001-2003	MULTICAJA	421.52	65.65

Huesca, 20 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

2476

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
CHENA ALEJANDRO JOSÉ ANTONIO	17133105Z	VEHÍCULOS 2002-2003	CAI	158.77	158.77

Huesca, 20 de abril de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

**RECAUDACIÓN  
OFICINA DE JACA**

2471

**ANUNCIO DE NOTIFICACIONES DEL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

Intentada notificación personal del embargo de dinero depositado en cuenta corriente, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les notifica para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en las Oficinas de la Diputación Provincial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: contra el acto notificado de embargo puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere presente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR.

Expte.	Deudor	N.I.F.	Debitos	Entidad	Imp. Total	Embargo
144/04	Jacinto Irazola Mendicute	15.324.625R	Agua-Vertidos 1994 a 96	IBERCAJA	491,38	404,69
145/04	Oscar G. Iriarte Pérez Pons	14.954.024	Agua-Vertidos 94 a 96, IBI 2003	IBERCAJA	357,63	19,61
131/04	Santiago Bengoechea Blanco	16.1947.219K	Agua-Vertidos 94 a 96, IBI 2002	CAI	521,68	297,30

En Jaca, 26 de abril de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

2477

**ANUNCIO DE NOTIFICACIONES DEL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

Intentada notificación personal del embargo de dinero depositado en cuenta corriente, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les notifica para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en las Oficinas de la Diputación Provincial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: contra el acto notificado de embargo puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere presente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR.

Expte.	Deudor	N.I.F.	Debitos	Entidad	Imp. Total	Embargo
141/04	J.Javier Garmendia Vicuña	15.334.814R	Agua-Vertidos 1994 a 96, IBI 2002	IBERCAJA	443,02	443,02

En Jaca, 26 de abril de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

**RECAUDACIÓN  
OFICINA DE MONZÓN**

2478

**ANUNCIO**

**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
SORIANO ROMERO, RAMÓN	17.906.732-J	MULTAS - 2.003	MULTICAJA	59,99.- *	59,99.- *

Monzón, a 21 de abril de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

**COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

2493

**ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
- c) Número de expediente: 18

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras contenidas en los proyectos «ACONDICIONAMIENTO SISTEMA ACCESOS RURALES EN JACA. ANUALIDAD 2004» (T. M. JACA).

c) No se contrata por lotes.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 15 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.214,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2004.

b) Contratista: VIALEX-ROLDAN, CONSTRUCTORAARAGONESA, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.500,00 €.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 22 de abril de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

1909

#### ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2.004, aprobó, con carácter definitivo, la Modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable (S.U.P. nº 13) BADAGUÁS, instada por "FADESA INMOBILIARIA, S.A.", de acuerdo con el proyecto presentado y visado por el C.O. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 26 de Septiembre de 2.003 y Anexo visado por el mismo Colegio de fecha 12 de Febrero de 2004.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

### AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

2516

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

## COMARCAS

### COMARCA DE SOBRARBE

2538

*BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS, CLUBES DEPORTIVOS Y APAS DE LA COMARCA DE SOBRARBE DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO COMARCAL, PARA EL AÑO 2004.*

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en su artículo 12, establece en cuanto al deporte, que corresponderá a las comarcas, con carácter general, la promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la comarca.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como una de las competencias propias de la misma el deporte. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, indica en su apartado 1º, letra D que entre las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en materia de Deportes se encuentra la de promoción y fomento del deporte en su ámbito territorial.

Esta convocatoria se registró, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2004, dispongo:

Artículo primero.

Se aprueba la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, Clubes deportivos y Apas que se encuentren legalmente constituidos en la Comarca de Sobrarbe destinadas a la realización de actividades deportivas desarrolladas en el ámbito territorial de la Comarca de Sobrarbe durante el año 2004.

#### Artículo segundo

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2004.

#### BASES

##### Primera.- Objeto

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de Ayuntamientos, Clubes deportivos y Apas de la Comarca de Sobrarbe realizadas durante el año 2004 que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones:

Programas de actividades deportivas de ámbito comarcal.

Actividades de promoción y participación de los Clubes deportivos.

Actividades de promoción del deporte base (fútbol escolar, etc.).

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

Actividades sin un claro interés deportivo.

Actividades con ánimo de lucro.

Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

Gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos.

Competiciones federadas.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Determinación de las ayudas

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 50 por ciento del importe de la actividad para la que se solicita la ayuda, con el límite de la partida presupuestaria disponible. En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

Cuarto.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 AÍNSA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (Anexo 1), pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.

2.- Memoria valorada explicativa de la actividad.

3.- En el caso de las Asociaciones y clubes, memoria explicativa de su objeto y de las actividades realizadas con anterioridad

4. Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la SS, si las hubiere.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirán a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 Ainsa (Huesca).

Quinto.- Concesión de las subvenciones

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión Informativa de Juventud y Deporte en atención a los siguientes criterios:

Técnica del proyecto de actividades a desarrollar.

Aportación económica de la entidad solicitante o colaboradores.

Proyección socio-deportiva de la actividad.

Trayectoria y continuidad de las actividades realizadas por la entidad solicitante.

Grado de colaboración de la entidad solicitante en las actividades organizadas en la Comarca a través del Servicio Comarcal de Deportes.

Número de participantes.

Dificultades provenientes de las circunstancias geográficas o demográficas.

Si la actividad para la que se solicita la ayuda se está realizando por el Servicio Comarcal de Deportes.

Sexto.- Justificación y pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

a) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:



## 2539

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS DE LA COMARCA DE SOBRARBE DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO COMARCAL, PARA EL AÑO 2004.**

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en los artículos 7 y 8, establece en cuanto a cultura y patrimonio cultural, que corresponderá a las comarcas, con carácter general, la promoción y fomento de la actividad cultural y la protección y difusión del patrimonio cultural realizada en la comarca.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma la cultura, el patrimonio cultural y tradiciones populares. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspaasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras B y C las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2004, dispongo:

**Artículo primero.**

Se aprueba la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe, Asociaciones de dicha Comarca que se encuentren legalmente constituidas, así como a personas físicas, con destino a la realización de actividades en materia de cultura y patrimonio cultural en el ámbito comarcal, durante el año 2004.

**Artículo segundo**

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2004.

**BASES**

**Primera.- Objeto**

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actividades de Ayuntamientos y Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe, y de personas físicas, realizadas durante el año 2004 que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones en cada caso:

**A) Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe:**

- Programa de actividades culturales relativas a publicaciones, certámenes y encuentros.

- Actuaciones que garanticen la protección y difusión del patrimonio cultural comarcal. Investigación

**B) Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe**

Programa de actividades culturales, relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, certámenes y encuentros..

Actuaciones que garanticen la protección y difusión del patrimonio cultural comarcal. Investigación

Edición de material audiovisual, musical y literario.

**C) Personas físicas**

Edición de material audiovisual, musical y literario.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

Actividades sin un claro interés cultural.

Actividades con ánimo de lucro.

Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

Gastos de funcionamiento o inversión de asociaciones y Ayuntamientos.

Actuaciones musicales correspondientes a fiestas y/o romerías.

**Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**Tercero.- Determinación de las ayudas**

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 50 por ciento del importe de la actividad para la que se solicita la ayuda, con el límite de la partida presupuestaria disponible. En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

**Cuarto.- Presentación de solicitudes y documentación**

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 AÍNSA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (Anexo 1), pudiendo ser solicitada en soporte informático a esta Entidad. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.

2.- Memoria valorada explicativa de la actividad.

3.- En el caso de las Asociaciones, memoria explicativa de su objeto y de las actividades realizadas con anterioridad.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 Aínsa (Huesca).

**Quinto.- Concesión de las subvenciones**

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión Informativa de Cultura en atención a los siguientes criterios:

Interés comarcal y reforzamiento de la identidad comarcal.

Repercusión e interés cultural, educativo y social

Que se enmarque dentro de un programa de actuación permanente, capaz de generar proyectos estables.

Experiencia y proyección social de la entidad para ejecutar los proyectos presentados.

La urgencia de intervención por riesgo de desaparición del patrimonio etnológico inmaterial

Potenciación de la cultura tradicional de la comarca

Grado de novedad en cuanto a las actividades culturales de la comarca.

**Sexto.- Justificación y pago de la subvención**

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

a) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los Anexos I y II que serán remitidos junto con la notificación de concesión de la subvención.

Certificado del Secretario/a de la Entidad o declaración jurada en caso de personas físicas acreditativa de los siguientes extremos:

a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.

b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.

c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.

Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad o persona beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2004 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.

b) El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2004.

**Séptimo.- Obligaciones del beneficiario**

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

b) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.

c) Todo el material de difusión deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar del material subvencionado a esta Entidad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.

f) Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

## Octavo.- Publicidad de las ayudas

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca de Sobrarbe, dando cuenta a los Ayuntamientos de la misma para su publicación en su tablón de edictos, en el plazo de quince días a partir de su fecha de aprobación en cumplimiento del artículo 189.3 del Decreto 347/2002.

## Noveno.- Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción contencioso-administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Aínsa, a 22 de abril de 2004.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
AÑO 2004 .**

<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>

<b>REPRESENTANTE</b>	<b>NIF</b>

<b>DIRECCIÓN</b>

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>

<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

<b>LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN</b>

<b>ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA incluido)</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
<b>TOTAL</b>		

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Por cada actuación para la que se solicite subvención): PROPUESTA DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR:**

- Desglose presupuestario
- Descripción de la actividad

En ....., a ..... de ..... de 2004

Fdo.: .....

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE**

## ENTIDADES LOCALES

### ENTIDAD LOCAL DE FAÑANÁS

2517

*PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANÁS SITA EN LA CALLE BURETA, S/N, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.*

1º.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Constituye el objeto del presente pliego la enajenación de un solar propiedad de la Entidad Local, sito en Fañanás, en la calle Bureta s/n.

2º.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Las parcela objeto de enajenación tiene la consideración de solar y se encuentra sujeta al régimen urbanístico establecido en el Título VI. Normas Subsidiarias y Ordenanzas de aplicación para la edificación y el uso del suelo y más en concreto lo citado en el art. 6.3.3. con referencia al art. 6.3.0. apartado d) y 6.3.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, por no contar esta Entidad con planeamiento propio.

Es posible parcelar posteriormente este solar, aplicando una edificabilidad de 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una parcela mínima admisible de 150 m<sup>2</sup> con ocupación del 100% y retranqueos de 3 m hacia donde se abran huecos.

3º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, mejorable al alza, viene determinado, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal, en la cuantía de 116.967 euros.

En el precio tipo no está incluido el impuesto sobre el valor añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario. El tipo impositivo del IVA es el 16 % de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Tributos núm. 2/2000 de 22 de Diciembre, publicada en el B.O.E. núm. 6 de 6 de Enero de 2001.

4º.- GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Quien pretenda participar en la licitación deberá constituir previamente una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación previsto en el presente pliego.

En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio del remate.

Las garantías se constituirán por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Las garantías constituidas por quienes no resulten adjudicatarios serán devueltas a los mismos una vez adjudicada definitivamente la parcela objeto de licitación.

La garantía constituida por quien resulte adjudicatario quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa.

5º.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Título Segundo del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº 12, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOA, Sección Huesca), finalizando a las 15 horas del último día del plazo.

Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o por correo dentro del mismo plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las pliegos efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

7º.- LAS PROPOSICIONES.

Quienes pretendan tomar parte en la licitación de las parcelas indicadas presentarán su proposición en dos sobres, identificados como sobre A y sobre B, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el título "SUBASTA PÚBLICA DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL DE FAÑANÁS SITO EN LA CALLE BURETA, S/N", haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador así como su correspondiente C.I.F. o N.I.F.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el ÍNDICE y la HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. art. 79.2.a) TRLCAP y 21 RGLCAP.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 79.2.a) TRLCAP y 21 del RGLCAP). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 TRLCAP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de ..... y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 79.2.b) TRLCAP).

5º Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento DE 2.339,34 • por importe equivalente al 2 por 100 del precio tipo de licitación de las parcelas.

Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el sobre A.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros: Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española (Art. 79.2.d) TRLCAP).

**SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

CONTENIDO: El sobre B llevará el subtítulo " OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DEL SOLAR DE LA ENTIDAD LOCAL DE FAÑANAS, SITO EN LA CALLE BURETA, S/N", y en él se incluirá la propuesta para participar en la subasta pública conteniendo la oferta económica de adquisición de la parcela objeto de concurso, que será coincidente o mejorará al alza el tipo de licitación, según modelo de proposición que figura unido al presente pliego como Anexo núm. 1.

Dicha oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición.

**8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, integrada por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde, o miembro en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A, y si observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, a excepción de la garantía provisional que deberá constar inexcusablemente, no pudiéndose subsanar su falta de presentación.

La Mesa de Contratación en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación, en acto público y previa invitación a los licitadores presentados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, procederá a dar cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación administrativa, de los licitadores excluidos y de la causa de la exclusión, concediéndose al oferente o a su representante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la lectura de la proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes, que en su caso permitan a la Mesa cambiar su decisión de inadmisión.

Acto seguido se dará lectura a las proposiciones económicas admitidas, y terminada la misma el Presidente solicitará a los licitadores que manifiesten si se ha producido algún error u omisión en la misma. En su caso, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta al Órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

**9ª.- FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario deberá abonar el precio ofertado en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, no se perfeccionará el contrato de compraventa, sin perjuicio de la incautación de la garantía en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios.

**10ª.- REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Acordada la adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario de la misma, quién dispondrá del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, salvo que ya lo hubiera incluido en el sobre A de documentación administrativa, para aportar en las dependencias municipales la justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de ..... y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como la restante documentación administrativa, con carácter previo a la formalización del contrato, en los siguientes términos:

1º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por un importe del 4% del importe del precio de remate, en cualquiera de las formas admitidas en los art. 36 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 55 a 58 del RD 1098/2001 (con arreglo a los modelos que figuran en los anexos de este RD).

Todos los documentos en que se constituya la garantía definitiva deberán ser conformados y fiscalizados por la intervención municipal tras lo cual se unirán al expediente.

2º.- Documento acreditativo del pago de la tasa por anuncios exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros.

3º.- Documento acreditativo del abono del precio de adjudicación, más el IVA correspondiente.

4º.- En caso de que el contrato se adjudique a la Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, mediante Escritura Pública.

5º.- Obligaciones tributarias y de seguridad social:

Certificación administrativa acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

**11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas que constituyen el objeto de la presente licitación, se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por notario.

Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compra venta en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Fañanas previo requerimiento municipal a tal fin.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a la devolución de las garantías constituidas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 54.3 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

**12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el B.O.P. exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros, e impuestos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta así como de la práctica de las inscripciones registrales.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, el adjudicatario deberá ingresar el IVA correspondiente además del precio de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

**14ª.- RÉGIMEN APLICABLE EN EL SUPUESTO DE QUEDAR INICIALMENTE DESIERTA LA SUBASTA.**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 113 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, si una vez realizada la subasta quedase desierta respecto de alguna/s parcela/s, y al objeto de evitar la repetición de subastas sin ofertas de adquisición, podrá/n adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un plazo de tres años. No obstante, el precio de la parcela/s se actualizará/n anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FAÑANAS, SITO EN LA CALLE BURETA, S/N EN PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

D. .... mayor de edad, con D.N.I. .... y domicilio en..... actuando en nombre propio (o en representación de) ....., lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares aprobado por Pleno

de la Corporación para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta del solar sito en la calle Bureta, s/n, cuyo anuncio fue publicado en el B.O.A, Sección de Huesca, núm....., de fecha....., que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar dicho solar, por el precio de ..... euros (en letra), más el I.V.A., con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.

## Administración Autónoma

### GOBIERNO DE ARAGÓN

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### SERVICIO PROVINCIAL

1825

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-231/2003

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de BECTON DICKINSON,S.A., con domicilio en Ctra. Mequinenza, s/n de FRAGA, solicitando autorización para el establecimiento de Reforma y ampliación de la instalación eléctrica en alta tensión (25 kV) de una industria dedicada a la fabricación de material clínico y de laboratorio. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN a BECTON DICKINSON, S.A. de la instalación eléctrica emplazada en Fraga, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en Centro de Interconexión y Medida (CM) y final en Centro de Transformación (CT0) existente, de 0,604 km de longitud, conductores RHV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al.

C.T. Nº 3, de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 1250 kVA de potencia cada uno.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a las nuevas necesidades creadas por la ampliación de la industria situada en Fraga.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 1 de marzo de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

## Administración del Estado

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

2501

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Huesca, 16 de abril de 2004.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

**ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
220044790214	A MARTIN	46544641	BADALONA	20.02.2004	150,00		RD 13/92	087.1
220402828103	S BELLOCH	35115027	BARCELONA	07.03.2004	200,00		RD 13/92	050.
220402827676	J DUEÑAS	43417647	BARCELONA	05.02.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
220044751439	R RUBIO	44018768	BARCELONA	02.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
220044726287	A URREZ	13003832	ESPLUGUES DE LLOB	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
220044774233	J GIL	38721135	MONTGAT	06.02.2004	60,00		RD 13/92	018.1
220044778548	E CORTA	72238962	IGORRE	07.03.2004	90,00		RD 13/92	154.
220044804160	PRODUCCIONES GANADERAS DE	A22019079	BARBASTRO	10.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
220402828024	A ARCAS	18050331	BARBASTRO	06.03.2004	200,00		RD 13/92	050.
220044469850	G ORTEGA	73201515	FRAGA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
220044797385	A EL GHARABI	X3763212K	HUESCA	20.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
220402828139	N MENDIARA	17989763	HUESCA	08.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
220044780713	A GIMENEZ	18043495	HUESCA	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
220044281186	S LORIENTE	18049072	HUESCA	21.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
229402827660	J BASCON	17177982	JACA	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
220044490991	C SANCHEZ	18028851	MONZON	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
220402827937	M LASCORZ	40848324	LLEIDA	13.02.2004	200,00		RD 13/92	048.
220044739968	J FAIBELLA	40853660	LLEIDA	06.02.2004	150,00		RD 13/92	106.3
220044782035	J VAZQUEZ	43713700	LLEIDA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
220044731593	J SANTIAGO	47677856	LLEIDA	22.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
220044731386	J CUENCA	77299243	LLEIDA	29.02.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
220044799590	HERTZ DE ESPAÑA S A	A28121549	MADRID	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.
220044180023	E DE LORENZO	74828837	MALAGA	14.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
220044795110	IRVISA SL	B20082517	ZUMARRAGA	08.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.5

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
220044706410	M PINA	73073837	ALCAÑIZ	27.12.2003	60,00		RD 13/92	019.1
220044752249	F NAVARRO	18401410	CALANDA	22.01.2004	90,00		RD 13/92	094.2
220044469953	J HEREDIA	29193157	MUSEROS	15.02.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
220044788530	I MARTINEZ COLOMER	24359096	ROCAFORT	06.02.2004	220,00		RD 13/92	084.1
220044827717	I KUPRIYENCO	X2694871F	ARROYO	12.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
220044468730	LACALLE LAORDEN S A	A01042894	LAGUARDIA	14.02.2004	150,00		RD 13/92	094.2
220044452801	F CUELLO	11540828	BARBALLUR	22.02.2004	90,00		RD 13/92	090.1
220402828073	J MIRAVE	17204199	ZARAGOZA	01.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
229044750923	J TELLER	17212521	ZARAGOZA	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
220044715976	R SAMPIETRO	17737614	ZARAGOZA	18.02.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
220044468742	J LAMIQUIZ	17857352	ZARAGOZA	14.02.2004	60,00		RD 13/92	094.1
220044791711	A GARCIA	25456571	ZARAGOZA	01.03.2004	90,00		RD 13/92	167.

2502

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Huesca, 16 de abril de 2004.- El jefe de la Unidad de Sanciones, P. Gil Borau.

**ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión**

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
220044784299	M EL FASSI	X3086650G	ALMERIA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
220402807410	J SANCHEZ	46539030	BADALONA	22.12.2003	300,00	1	RD 13/92	048.
220044767484	M RAMZAN	X3390028N	BARCELONA	16.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
220044768622	M RAMZAN	X3390028N	BARCELONA	16.01.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
220044787940	L CARDUS	37674843	BARCELONA	28.01.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
220402814141	D COBO	38404282	BARCELONA	26.01.2004	200,00		RD 13/92	050.
220044770290	F PLA	44015665	BARCELONA	29.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
220044661785	V RIBA	35009995	LA PALMA DE CERVEL	06.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044703860	J ALVAREZ	36530131U	L HOSPITALET DE LLOB	05.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
220044767885	D PERAL	38448792	L HOSPITALET DE LLOB	08.01.2004	160,00		RD 13/92	048.1
220044714625	D PERAL	38448792	L HOSPITALET DE LLOB	08.01.2004	60,00		RD 13/92	099.1
220044701667	P FONT	39156837	MATADEPERA	14.12.2003	100,00		RD 13/92	084.1
220044704899	M MILAN	52177306	MONTCADA I REIXAC	08.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
220044704887	M MILAN	52177306	MONTCADA I REIXAC	08.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
220044725532	M MONFORTE	52154321	RAJADELL	11.01.2004	300,00		RD 13/92	052.
220044773836	M LANDEIRA	46601187	RIPOLLET	17.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
220402813331	D SEQUEIRA	33929727	S COLOMA GRAMANET	15.01.2004	140,00		RD 13/92	050.
220044738423	M MOSTAZO	52408462	S COLOMA GRAMANET	05.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
220044736992	G ARTO	52211152	S PERE DE RIBES	29.12.2003	150,00		RD 13/92	101.1
220044765700	F CINTAS	34760661	SABADELL	04.01.2004	150,00		RD 13/92	087.1
220044726720	N ZDROBAU	X3240677T	MEDINA DE POMAR	30.01.2004	450,00	1	RD 13/92	037.1
220044788086	V HORNERO	30447035	CORDOBA	26.01.2004	60,00		RD 13/92	029.1
220402806351	J PEREIRA	25957443	ALCAZAR DE SAN JUAN	10.12.2003	300,00	1	RD 13/92	048.
220402813495	F LARGACHA	03077898	FONTANAR	17.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
220044781547	M IANCU	X4918717Y	ALBALATE CINCA	01.02.2004	150,00		RD 13/92	106.2
220044789042	J ALMUNIA	18021942	ARIESTOLAS	04.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
220044705089	C GONZALEZ	18040080	BARBASTRO	29.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
220044733048	M SECO	73188476	BARBASTRO	19.11.2003	300,00		RD 2822/98	012.5
229402709936	R FAÑANAS	73200720	BARBASTRO	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044706628	C VIDAL	X3764083H	CAMPO	18.01.2004	60,00		RDL 339/90	011.3
220044684669	A COMINO DE LA	18005770	GRAÑEN	03.02.2004	150,00		RD 13/92	054.1
220044713074	JESFER DECORACIONES S L	B22177539	HUESCA	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044455711	E HERNANDEZ	18040036	HUESCA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
220044455747	E HERNANDEZ	18040036	HUESCA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
220044467580	E HERNANDEZ	18040036	HUESCA	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
220402817944	G TRASOBARES	18048823	HUESCA	03.02.2004	300,00		RD 13/92	052.
229044286490	C PEÑAS	43420635	LA FUEVA	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044723626	C BOUDHAFRI	X1107610E	MONZON	29.01.2004	90,00		RD 13/92	146.1
220044769869	F RIVAS	18000781	MONZON	20.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
220044719787	F COBOS	18002532	MONZON	22.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
220044733589	F COBOS	18002532	MONZON	22.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
220044781134	C HEREDIA	18026649	MONZON	30.01.2004	60,00		RD 13/92	029.1
220044768210	J SALAMO	73204201	MONZON	17.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
220044711673	ARIDOS BOIRIA SL	B22103584	PERALTAALCOFEA	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
220044713542	ARIDOS BOIRIA SL	B22103584	PERALTAALCOFEA	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
220044711685	ARIDOS BOIRIA SL	B22103584	PERALTAALCOFEA	21.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
220044780890	J PEREZ	18157312	SABIÑANIGO	31.01.2004	150,00		RD 13/92	054.1
220044769134	J PEREZ	18157312	SABIÑANIGO	31.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
220044774130	F SANCHEZ	43746817	ALFARRAS	28.01.2004	60,00		RD 13/92	010.1
220044723900	TAGRITER S L	B25447079	ARTESA DE LLEIDA	19.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
220044466381	I RECHES	40888377	BENAVENT DE SEGRIA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
220044725600	J TEJADA	46613423	CERVERA	18.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
220044704449	J TEJADA	46613423	CERVERA	18.01.2004	150,00		RD 772/97	016.4
220044706847	D PACH	43714054	LLEIDA	27.01.2004	60,00		RD 13/92	167.
220044767368	F ANTON	00409712	MADRID	02.01.2004	60,00		RD 13/92	170.
220044728030	J PUECHMAMUREL	X3886977T	SANTOMERA	02.02.2004	150,00		RD 772/97	022.1
220044669905	G FERNANDEZ	44622068	BARAÑAIN	17.01.2004	90,00		RD 13/92	167.
220044461772	E AOUISSI	X2228702W	PAMPLONA	21.08.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044667982	S DE LOS SANTOS	44126263	TAFALLA	11.11.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
220044706343	G OTERO	35448751	A ILLA DE AROUSA	31.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
220044780531	A DE LOS MOZOS	46056905	MATAMALA DE ALMAZAN	04.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
220044274984	AINGOR DOS MIL UNO SL	B20746756	DONOSTIA	07.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044760246	S SANCHEZ	39874551	HOSPITALET DEL INF	27.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
220044681462	M HARJA	X3101417M	ALCAÑIZ	14.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
220044698656	A GIMENEZ	17705945	ALCAÑIZ	09.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044667234	MARTIN BLASCO S L	B44103083	CALAMOCHA	16.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
220044722968	B LAHMAR	X1349783M	MOSQUERUELA	14.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
220044736657	B ES	X4005675H	TORRALBA DE LOS SI	24.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
220044205998	A GONZALEZ	73555257	TURIS	02.12.2003	300,00		RD 13/92	087.1
220044725805	D VALEV	X3400482R	TRASPINEDO	05.01.2004	60,00		RD 13/92	099.1
220044687002	F PUERTOLAS	35086491	UTEBO	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
220044615398	ESTALLACAS S L	B50538826	ZARAGOZA	20.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
220044692101	ESTALLACAS S L	B50538826	ZARAGOZA	20.11.2003	150,00		RD 2822/98	012.
220044692113	ESTALLACAS S L	B50538826	ZARAGOZA	20.11.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
220044783787	J TEIXEIRA	15351697	ZARAGOZA	24.01.2004	70,00		RD 13/92	090.1
220044733097	L RUEDAS	17760977	ZARAGOZA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	015.4
220044733085	L RUEDAS	17760977	ZARAGOZA	24.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
229044288528	J RAMOS	25177941	ZARAGOZA	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044288437	L FERNANDEZ SANGUINO	25189471	ZARAGOZA	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
229044286143	A ORTEGA	25445234	ZARAGOZA	02.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
220044772923	A GARCIA	25456571	ZARAGOZA	26.01.2004	60,00		RD 13/92	018.1

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
COMISARÍA DE AGUAS**

2318

**NOTA PREVIA****TEXTO:**

CASTILLO DE-ORUS, S.A. ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: RIEGO DE 190 HAS.

Cauce: BARRANCO DE VALDABRA.

Municipio: HUESCA.

Caudal solicitado mes de máximo consumo: 159 l./seg.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2004.- El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA  
URE 22/01**

2503

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES  
EDICTO**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Huesca.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los mismos, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de mayo de 2004 a las 10:30 horas en c/ San Jorge, número 34 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como sus tipos de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 y 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera. La Unidad de Recaudación Ejecutiva facilitará a quienes estuvieran interesados la localización concreta de los bienes muebles que van a ser subastados, así como los días y horas en que podrán ser examinados.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la presidencia se concederá el plazo

necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos en forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran posturas o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren posturas o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas que vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá completar el pago de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22/01 (Cuenta número 2038-9958-96-6001219414 de Caja Madrid, Coso Bajo, 4 de Huesca) antes de la finalización del día 03 de junio de 2004.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real decreto 1.637/1.995 de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

17.- Los bienes depositados bajo la custodia de esta Dirección Provincial podrán ser examinados el día 26 de mayo de 2004 en horario de 11:00 a 13:00 horas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Huesca, 19 de abril de 2004.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES Y BIENES

Subasta número 2004.11

Expediente: 08-01-03-001809-35

Nombre: Matías Salvador Oddone S.L.

Finca número 1.- Plaza de garaje número 1 en Avda. 1º Viernes de Mayo, número 14 de Jaca.- Detalle: Cuarentava parte indivisa, con derecho exclusivo de uso de la plaza de garaje número 1 del local sito en el edificio en Jaca, en Avda. 1º Viernes de Mayo número 14, sótanos 1 y 2, de mil trescientos ochenta metros cuadrados integrado por 40 plazas de garaje.- Inscripción: Tomo 1301, Libro 233, Folio 58, Finca 9165 del Registro de la Propiedad de Jaca.

Tasación: 16.663,50 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 16.663,50 Euros.

Finca número 2.- Trastero número 18 en Avda. 1º Viernes de Mayo, 14 de Jaca.- Detalle: Cuarto trastero denominado 18 en sexta planta del edificio en Jaca en Avda. 1º Viernes de Mayo número 14 de tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados.- Inscripción: Tomo 1243, Libro 219, Folio 82, Finca 9297 del Registro de la Propiedad de Jaca.

Tasación: 3.002,00 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 3.002,00 Euros.

Subasta número. 2004.12

Expediente: 22-01-00-000220-21

Nombre: Construcciones Alvaro de la Torre S.L.

Lote número 1.- Espacio número 15 y mitad indivisa de espacios 14 y 17 en paseo de la Constitución número 20 de Jaca.- Forman parte de un local sito en Jaca de 457,20 m2. (sótano).- Superficies: El espacio número 15 tiene una superficie de 26,88 m2., el espacio número 14 tiene una superficie de 13,44 m2. y el espacio número 17 tiene una superficie de 13,44 m2. Inscripción: Tomo 1216, Libro 213, Folio 21, finca 20459 del Registro de la Propiedad de Jaca.

Tasación: 19.353,60 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 19.353,60 Euros.

Subasta número: 2004.13

Expediente: 22-01-01-000838-84

Nombre: Cetina Salas, Sergio

Lote número 1.- Maquinaria de hostelería Pub 1900 compuesta de: • Máquina de fabricación de hielo ITV 45; Lavavasos Sammic, modelo SU-20; Caja registradora Cassio mod. C-2300; Máquina de fabricación de hielo Migel mod. KX71; Lavavajillas sin marca; Caja registradora Cassio modelo 240 CR; Equipo de música, mezclador MX 1604 A, marca Eurorack, reproductor de CD Acustic Control CDI-500, etapa de potencia Ecler mod. PAM 500; Ecuilizador Ecler SA-180, reproductor de CD Gemini CD-110 y 200 CD de distintos tipos de música.

Depósito: Sergio Cetina Salas.- "Pub 1900" c/ Padre Huesca, 50 de Huesca.- Tasación: 1.441,03 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 1.441,03 Euros.

Subasta número 2004.14

Expediente: 22-01-02-001126-11

Nombre: Productos Manufacturados Sena S.L.

Lote número 1.- Bienes industria textil: 1 máquina industrial de coser JUKI, familia Owerlox, mod. 2312-N, número M00TU54519; 1 máquina industrial de coser Pegasus, mod. W 500, número 3432168, familia recubridoras; 4 máquinas industriales de coser Pegasus, modelo M 600, familia Owerlox, números 9577507, 9577505, 9577504 y 9563757; 1 máquina industrial de coser Mitsubishi, familia planas, mod. MITW8ZOO22; 2 mesas de control con luz incorporada; 1 línea de luz de siete placas con mesas laterales; Oficina compuesta de: mesa chapada color pino, armario-estantería a juego, 1 sillón y 2 sillas tapizados en skay negro.

Depósito: María Pilar Chic Tardos.- c/ Muro, 3.- Albalate de Cinca.

Tasación: 6.639,60 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 6.639,60 Euros.

Lote número 2.- Vehículo citroen Jumpy 19 TD matrícula HU-5027-P.

Depósito: María Pilar Chic Tardos.- c/ Muro, 3.- Albalate de Cinca.

Tasación: 7.350,00 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 7.350,00 Euros.

Subasta número 2004.15

Expediente: 22-01-02-001232-20

Nombre: Rovereto Sport S.L.

Lote número 1.- Bienes y prendas de deporte compuesto por: 31 pares tablas de ski (unos 20 pares de gama alta y el resto de gama media) y 29 pares de botas de montaña "Beck", modelo sierra.

Depósito: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Ure 22/01.

Tasación: 16.308,00 Euros.

Sin cargas

Tipo primera licitación: 16.308,00 Euros.

Subasta número: 2004.16

Expediente: 22-01-02-001273-61

Nombre: Vassileva Mirtcheva, Darina

Finca número 1.- Vivienda en calle Aragón, número 19 Esc.2 Piso 3 Izq. de HUESCA.- de 57,54 m2. útiles.- Inscripción: Tomo 1958, Libro 463, Folio 106, Finca 33659 del Registro de la Propiedad número uno de Huesca.-

Tasación: 36.596,50 Euros.

Cargas: Hipoteca a favor de Caixa de Estalvis de Catalunya para responder de 37.221,16 Euros.

Tipo primera licitación: 1.337,29 Euros.

Subasta número 2004.17

Expediente: 22-01-02-001286-74

Nombre: Sánchez Penilla, Elena Elisa

Lote número 1.- Compuesto por las siguientes joyas: Gargantilla oro blanco con circonitas y colgante, ref. 71562/B-C.; Pendientes y sortija a juego Ref. 71562/B-PYS.; Gargantilla con circonitas en oro amarillo Ref. 19212/C.; Pendientes y sortija Ref. 19212/SYP.; Sortija rubí y brillantes en oro amarillo Ref. R507.; Sortija de brillantes en oro amarillo Ref. R/3096/7; Colgante brillantes en oro amarillo Ref. C/D/BR/7565500.

Depósito: Elena Elisa Sánchez Penilla.- Coso Alto, 7 Bajos- Huesca.  
 Tasación: 3.554,39 Euros.  
 Sin cargas.  
 Tipo primera licitación: 3.554,39 Euros.  
 Subasta número: 2004.18  
 Expediente: 22-01-03-000057-36  
 Nombre: Serrano Tobías, Juana  
 Finca número 1.- Vivienda de 88,66 m2. útiles, anexo a área deportiva en Avda. Perimetral, 4 Bj. 4ª de JACA (Huesca) Tiene anejo un trastero en el desván y un garaje en sótano.- Inscripción: Tomo 1048, Libro 155, Folio 157, Finca 14512 del Registro de la Propiedad de Jaca.  
 Tasación: 128.619,50 Euros.  
 Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Navarra para responder de 94.865,85 Euros.  
 Tipo primera licitación: 33.753,65 Euros.  
 Subasta número: 2004.19  
 Expediente: 22-01-03-000371-59  
 Nombre: Mirtchev Mirtchev, Marin  
 Finca número 1.- Vivienda en calle Aragón, número 19 Esc.2 Piso 3 Izq. de HUESCA.- de 57,54 m2. útiles.- Inscripción: Tomo 1958, Libro 463, Folio 106, Finca 33659 del Registro de la Propiedad número uno de Huesca.-  
 Tasación: 36.596,50 Euros.  
 Cargas: Hipoteca a favor de Caixa de Estalvis de Catalunya para responder de 37.221,16 Euros.  
 Tipo primera licitación: 1.504,60 Euros.  
 Subasta número: 2004.20

Expediente: 22-01-03-000760-60  
 Nombre: Perno S.Coop.  
 Lote número 1.- Bienes muebles de taller mecánico: Puente grúa «Pymer» de 4 Tm. de 14,5 mts.; Soldadura «CEA» mod. 400; Tronzadora «MG» mod. K 300 con mesa supletoria.  
 Depósito: José Ramón Borau Calvo.- c/ Cristaleros, Nave 8.- Huesca.  
 Tasación: 11.727,14 Euros.  
 Sin cargas  
 Tipo primera licitación: 11.727,14 Euros.  
 Subasta número: 2004.21  
 Expediente: 22-01-03-000995-04  
 Nombre: Mancisa Zaragoza S.L.  
 Lote número 1.- Maquinaria de fotografía diversas marcas: Máquina «Printer» para revelado de fotos AGFA MSC3, Multiskanning Compact Lab de producción aproximada de 1200 fotos/hora; Máquina «Printer» para revelado de fotos AGFA MSC2, Multiskanning Compact Lab, producción aprox. 900 fotos/hora; Máquina procesadora de negativos «AGFA» FP3 72, producción aproximada 60 rollos/hora; Máquina procesadora de negativos sin marca, producción aproximada 40 rollos/hora.  
 Depósito: Alberto Alastruey Lasobras.- c/ Cabestany, 11 «Establecimiento Esquina».- Huesca.-  
 Tasación: 33.600,00 Euros.  
 Sin cargas  
 Tipo primera licitación: 33.600,00 Euros.  
 Huesca, 19 de abril de 2004.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

2364

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F. RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
A L 28/2004	29-03-2004	ISIDORO SÁNCHEZ LÉRIDA	25468343Y	Pza. López Allué, 4 1º C	HUESCA	376,36 euros
A L 29/2004	29-03-2004	ISIDORO SÁNCHEZ LÉRIDA	25468343Y	Pza. López Allué, 4 1º C	HUESCA	2505,85 euros
A I 34/2004	29-03-2004	ISIDORO SÁNCHEZ LÉRIDA	25468343Y	Pza. López Allué, 4 1º C	HUESCA	300,52 euros

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la inspección provincial de trabajo y seguridad social, y unidad especializada de la seguridad social, Juan Antonio De Andrés Rodríguez.

2365

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS TRABAJADORES

NUMERO ACTA	F. RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	NIF	DOMICILIO
A L 28/2004	29-03-2004	ISIDORO SÁNCHEZ LÉRIDA	JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ ORTAS	18007757	Ntra. Sra. De la Huerta HUESCA
A L 29/2004	29-03-2004	ISIDORO SÁNCHEZ LÉRIDA	JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ ORTAS	18007757	Ntra. Sra. De la Huerta HUESCA

Se publica el presente edicto, para que sirva de notificación a los únicos efectos legales de conocimiento por parte de los trabajadores de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los trabajadores citados, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación.

El jefe de la inspección provincial de trabajo y seguridad social, y unidad especializada de la seguridad social, Juan Antonio De Andrés Rodríguez..

**SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA LAS TASAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL .....

DNI/CIF .....

DOMICILIO .....

MUNICIPIO .....

PROVINCIA .....

DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE REMITIR EL ANUNCIO PUBLICADO .....

.....

(Si desea que la remisión se efectúe mediante papel, deberá indicar la dirección que corresponda, teniendo en cuenta que tal servicio supone un coste de 1 euro por anuncio, el cual se cargará, igualmente, en la cuenta abajo indicada).

El interesado, cuyos datos se han hecho constar con anterioridad, solicita la domiciliación del importe de las tasas que resulten de la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con su normativa reguladora.

NUMERO DE CUENTA     /     /   /

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.